



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos
**Colegio de Educación Profesional
Técnica del Estado de Sinaloa**

2024



Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Información Programática.....	74
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	75
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	75
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	76
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	76
XII.- Impacto de las Observaciones.....	77
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	78
XIV.- Dictamen	78
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	80



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	20,951,197.08	16,564,295.51	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,401,613.69	25,645,700.26
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	858,108.82	10,519,985.40	Total de Pasivos Circulantes	\$19,401,613.69	\$25,645,700.26
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	15,310.00	0.00			
Otros Activos Circulantes	53,000.00	53,000.00	Total del Pasivo	\$19,401,613.69	\$25,645,700.26
Total de Activos Circulantes	\$21,877,615.90	\$27,137,280.91			
			Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos No Circulantes			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	194,809,281.74	194,809,281.74	Aportaciones	23,220,103.25	23,220,103.25
Bienes Muebles	94,733,891.17	88,409,541.87	Donaciones de Capital	60,805,884.90	59,738,646.11
Activos Intangibles	175,020.80	175,020.80	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(218,907,322.49)	(212,161,716.47)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(3,414,046.62)	(2,403,500.12)
Total de Activos No Circulantes	\$70,810,871.22	\$71,232,127.94	Resultados de Ejercicios Anteriores	(68,705,840.75)	(69,212,313.30)
			Revalúos	61,380,772.65	61,380,772.65
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$73,286,873.43	\$72,723,708.59
Total del Activo	\$92,688,487.12	\$98,369,408.85	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$92,688,487.12	\$98,369,408.85

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024		
(Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	303.76	1,754.34
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	28,776,274.43	24,334,495.71
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	504,356,014.05	477,339,152.57
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1.10	0.05
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$533,132,593.34	\$501,675,402.67
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	431,959,601.21	402,729,522.64
Materiales y Suministros	24,393,262.60	22,996,502.47
Servicios Generales	71,729,285.65	70,606,279.06
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	585,777.00	516,094.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	7,878,762.43	7,229,940.25
Otros Gastos	(48.93)	564.37
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$536,546,639.96	\$504,078,902.79
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$3,414,046.62)	(\$2,403,500.12)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-026/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	20,947,197.08	20,926,023.40	99.90
1240	Bienes Muebles	1,133,156.41	1,133,156.41	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	165,721,473.75	165,721,473.75	100.00
Totales		\$187,801,827.24	\$187,780,653.56	99.99%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$504,356,014.05	\$491,336,207.65	97.42%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	428,642,495.65	327,364,949.91	76.37
2000	Materiales y Suministros	17,935,792.63	11,673,801.37	65.09
3000	Servicios Generales	71,669,583.65	48,366,087.17	67.48
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	445,780.00	248,380.00	55.72
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,376,879.17	2,771,272.12	82.07
Totales		\$522,070,531.10	\$390,424,490.57	74.78%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:
1. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, fue creado mediante Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 138 de fecha 18 de noviembre de 1998, mismo que fue reformado mediante Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 004 de fecha 09 de enero de 2008.
2. Cuenta con Reglamento Interior, que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 120 de fecha 04 de octubre de 2021, el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento administrativo del Organismo, mismo que fue reformado mediante Decreto, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 072 de fecha 14 de junio de 2023.
3. El Director General del Organismo, cuenta con nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.
4. Cuenta con un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado.
5. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024, el cual se instaló y constituyó, mediante acta de sesión de fecha 08 de enero de 2024.
6. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
7. Cuenta con un Órgano Interno de Control que vigila el cumplimiento de sus funciones.
Debilidades:
1. Omiten publicar el Informe sobre Estudios Actuariales al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2. En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto.
3. En algunas pólizas, omiten anexar la documentación justificativa que acredite el gasto realizado.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de éstos.

AECF-EPE-AFI0262025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la



implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, omitió publicar el Informe sobre Estudios Actuariales, formato al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1095/2025 de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGS/240/2025 de fecha 10 de junio de 2025, proporcionó escrito mediante el cual señalan que no se ha cumplido con la obligación de presentar el Informe de Estudios Actuariales, ya que no contaron con los recursos para contratar un despacho para realizar dicho Informe; por lo anterior, la observación persiste.



AECF-EPE-AFI0262025-2024-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$962,308.35, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2024 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	207,632,737.24
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	206,670,428.89
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$962,308.35

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$962,299.88, con lo que acredita que



durante el ejercicio fiscal 2024 contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	533,113,263.77
Egresos Presupuestarios (B)	532,150,963.89
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$962,299.88

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cuenta con el anteproyecto del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día 23 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 7 fracción III del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 04 de octubre de 2021 y sus reformas modificatorias.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, presentó los avances realizados en la implementación del Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, consistente en Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario: Servicios de Educación Profesional Técnica Bachiller, que tiene como objetivo contribuir al incremento del nivel educativo mediante la atención de la demanda de educación tecnológica de nivel medio superior, así como la promoción de la cultura y el deporte, con lo que acredita un avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó evidencia fotográfica de la impartición de las conferencias y Talleres “Día CONALEP de las Mujeres”, “Día CONALEP de Cáncer de Mama” y “Día CONALEP de la Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres”, así como evidencia fotográfica de las actividades “Día Rosa” y “Día Naranja”, con la cual acreditan que se encuentran implementando acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; sin embargo, se observa que en relación a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que de 34 puestos, únicamente 14 son ocupados por mujeres, por lo que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0262025-2024-PR-07-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGS-043/2025 de fecha 07 de febrero de 2025, signado por el Director General del Organismo, presentó ante la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable, presupuestaria, programática, adicional y de disciplina financiera, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada

Al verificar que los estados financieros emitidos por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, fueron aprobados por la Junta Directiva, se constató que mediante Actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 28 de mayo, 25 de septiembre y 10 de diciembre de 2024, fueron aprobados el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, respectivamente; asimismo, el cuarto trimestre fue aprobado mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025; sin embargo, se observa que dicha acta carece de firmas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 fracción XVII y 15 fracción III del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 04 de octubre de 2021 y sus reformas modificatorias.



En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025, debidamente firmada por los integrantes de la Junta Directiva; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se confirmó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares corresponden con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024, realizado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$303.76	\$303.76	\$0.00	\$0 00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	28,776,274.43	28,776,274.43	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	504,356,014.05	504,356,014.05	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios 1)	1.10	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	431,959,601.21	0.00	431,959,601.21	0.00
Materiales y Suministros	24,393,262.60	0.00	24,393,262.60	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Servicios Generales	71,729,285.65	0.00	71,729,285.65	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	585,777.00		585,777.00	0.00
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	3,483,037.43	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 3)	7,878,762.43	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	(48.93)	0.00	0.00	0.00

- 1) Ingresos Contables No Presupuestales.
2) Egresos Presupuestales No Contables.
3) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$19,401,613.69 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Con Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se verificó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, contara con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, se constató que existe suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos; sin embargo, se observa que existe insuficiencia de activo circulante etiquetado por importe de \$25,674.14. A continuación, se detallan:



Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	6,005,687.45	15,871,928.45
2. Pasivos de Corto Plazo	3,504,011.10	15,897,602.59
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$25,674.14

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	4,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	5,075,268.63	15,871,928.45
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	153,743.40	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	20,350.00	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	684,015.42	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	15,310.00	0.00
1191	Valores en Garantía	53,000.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$6,005,687.45	\$15,871,928.45
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,622,751.51
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	377,890.31	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,910,335.50	13,232,856.18
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	215,785.29	41,994.90
Total Pasivos de Corto Plazo		\$3,504,011.10	\$15,897,602.59

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0262025-2024-PR-16-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$20,947,197.08, del cual se fiscalizó un importe de \$20,926,023.40, que representa el 99.90%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor



Agregado (IVA) por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que los estados de cuentas bancarias de las cuentas exclusivas de los recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000004	Banco Azteca S. A.	1720134861306	0.00
1112 1 000019	Banco Azteca S. A.	1720134859410	0.00
1112 1 000040	BBVA México, S. A.	0120135321	0.00
1112 1 000041	BBVA México, S. A.	0120135372	0.00
1112 1 000042	BBVA México, S. A.	0120135380	0.00
1112 1 000044	BBVA México, S. A.	0120170631	8,163.74
1112 1 000045	BBVA México, S. A.	0120170755	1.00
1112 1 000047	BBVA México, S. A.	0120170496	2,695.00
1112 1 000048	BBVA México, S. A.	0120170550	138,381.17
1112 1 000051	BBVA México, S. A.	0122125854	15,871,017.55
1112 1 000052	BBVA México, S. A.	0122126036	0.00
1112 1 000053	BBVA México, S. A.	0122126133	0.00
1112 1 000054	BBVA México, S. A.	0122126249	763,922.04
1112 1 000055	BBVA México, S. A.	0122126346	2,000.00
1112 1 000056	BBVA México, S. A.	0122126435	10,640.00
1112 1 000057	BBVA México, S. A.	0122351269	1,240.27
1112 1 000058	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1254356471	0.80
1112 1 000059	BBVA México, S. A.	0123296822	0.00
1112 1 000060	BBVA México, S. A.	0123396509	93,715.60
1112 1 000061	BBVA México, S. A.	0123459438	0.93
1112 1 000062	BBVA México, S. A.	0123459365	2,803,722.08
1112 1 000063	BBVA México, S. A.	0123696359	0.00
1112 1 000064	BBVA México, S. A.	0123922162	1,230,523.22
Totales			\$20,926,023.40

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó escrito de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual certificó que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V



Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existieran partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se analizaron de manera selectiva los estados de cuenta bancarios, correspondientes a la cuenta bancaria número 0122125854 del banco BBVA México, S. A., utilizada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, constatándose que no se transfirieron recursos hacia otras cuentas bancarias en las que se manejó otro tipo de recurso.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 68 segundo párrafo y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 quinto párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, realizó bajas de activo fijo por importe de \$1,133,156.41, el cual se fiscalizó al 100.00%; se verificó que éstas cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, en el caso de las altas se comprobó que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, mismo que se encuentra publicado en el sitio web armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores al de su adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$1,133,156.41, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo con la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del



Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó para su revisión un importe de \$10,797,477.12; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$154,923,996.63, fiscalizando ambos importes al 100%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargo	Abono	
FAETA					
2117 1 000001 000001	Impuesto Sobre Sueldos	6,349,228.55	35,247,747.58	35,352,390.51	6,453,871.48
2117 1 000001 000002	10% ISR Honorarios Profesionales	2,705.56	91,762.78	94,396.70	5,339.48
2117 1 000001 000003	ISR Honorarios Asimilados	24,752.91	192,342.75	188,908.30	21,318.46
2117 1 000001 000004	Fondo de Pensiones	1,060,590.36	5,849,420.33	5,795,945.11	1,007,115.14
2117 1 000001 000005	Servicio Médico	7,490.13	4,265,735.68	4,258,245.55	0 00
2117 1 000001 000008	P.H. FOVISSSTE	0.00	5,515,039.59	5,515,039.59	0 00
2117 1 000001 000020	Aportaciones IMSS	117,507.54	876,955.90	823,102.01	63,653.65
2117 1 000001 000015 000004	SAR Docente Trabajador	139,757.88	660,430.67	610,060.93	89,388.14
2117 1 000001 000022	Crédito Hipotecario INFONAVIT	416,388.27	1,815,330.99	1,612,801.04	213,858.32
2117 1 000001 000023	Seguro de Daños INFONAVIT	926.25	3,993.75	3,787.50	720.00
2117 1 000001 000024	Ahorro Solidario ISSSTE Trabajador	35,378.02	217,006.52	216,133.91	34,505.41
Ingresos Propios					
2117 1 000002 000001	Impuesto Sobre Sueldos	0.00	115,251.64	115,251.64	0 00
2117 1 000002 000002	10% ISR Honorarios Profesionales	3,998.86	49,941.02	46,951.59	1,009.43
2117 1 000002 000003	ISR Honorarios Asimilados	0.00	7,564.01	7,564.01	0 00
Subsidio Estatal					
2117 1 000003 000001	Impuesto Sobre Sueldos	4,370,249.14	18,135,548.00	15,588,121.16	1,822,822.30
2117 1 000003 000002	10% ISR Honorarios Profesionales	3,123.83	59,434.35	84,604.50	28,293.98
2117 1 000003 000003	ISR Honorarios Asimilados	258,971.35	2,446,802.99	2,516,233.92	328,402.28
2117 1 000003 000010	10% Arrendamiento	5,473.00	37,109.38	34,518.96	2,882.58
2117 1 000003 000015 000004	SAR Docente Trabajador	111,119.39	989,916.00	1,041,864.94	163,068.33
2117 1 000003 000020	Aportaciones IMSS	52,697.04	52,697.04	105,738.81	105,738.81
2117 1 000003 000022	Crédito Hipotecario INFONAVIT	192,088.98	2,006,630.44	2,269,625.79	455,084.33
2117 1 000003 000023	Seguro de Daños INFONAVIT	333.75	2,988.75	3,060.00	405.00
Totales		\$13,152,780.81	\$78,639,650.16	\$76,284,346.47	\$10,797,477.12

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios, realizadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, por importe de \$51,009,273.99, según resúmenes de nómina (listas de raya y nómina docentes), durante el ejercicio fiscal 2024, hayan sido enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa lo siguiente:



a) Respecto a las subcuentas 2117 1 000001 000001 Impuesto Sobre Sueldos, 2117 1 000002 000001 Impuesto Sobre Sueldos y 2117 1 000003 000001 Impuesto Sobre Sueldos, se observa que el Organismo enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$3,462,963.40, correspondiente a los meses de febrero, marzo, septiembre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

Periodo	Póliza de Pago			Transferencia		Retención según Resúmenes de Nómina	Importe Enterado Durante Enero a Diciembre de 2024	Diferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. número 120170631
	Número	Fecha	Importe	Número	Importe				
Febrero	DF10000012	14/03/2024	2,728,668.39	77843	4,002,278.00	3,365,514.57	3,805,512.00	439,997.43	14/03/2024
	DS10000011	14/03/2024	1,291,561.33						
Marzo	DF10000027	16/04/2024	2,527,636.66	924770	4,263,084.00	3,852,428.37	4,059,619.00	207,190.63	16/04/2024
	DS10000031	16/04/2024	1,745,468.24						
Septiembre	DF10000014	14/10/2024	2,233,083.47	493591	3,547,711.00	3,303,458.86	3,317,366.00	13,907.14	14/10/2024
	DS10000014	14/10/2024	1,320,728.30						
Noviembre	DF10000037	13/12/2024	2,679,692.94	583493	4,133,222.00	3,565,166.26	3,908,220.00	343,053.74	13/12/2024
	DS10000047	13/12/2024	1,470,942.41						
Diciembre	DF10000040	17/01/2025	6,480,529.42	-	-	5,817,879.54	8,276,694.00	2,458,814.46	No se pagó en el ejercicio auditado.
	DS10000034	17/01/2025	2,182,401.14						
Totales					\$15,946,295.00	\$19,904,447.60	\$23,367,411.00	\$3,462,963.40	

b) En relación con las subcuentas 2117 1 000001 000001 Impuesto Sobre Sueldos, 2117 1 000002 000001 Impuesto Sobre Sueldos y 2117 1 000003 000001 Impuesto Sobre Sueldos, se observa un importe de \$3,505,669.39, correspondientes a los meses de enero, abril, mayo, junio, julio, agosto y octubre del ejercicio fiscal 2024, pendiente de enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), según resúmenes de nómina (listas de raya y nómina docentes). A continuación, se detallan:

Periodo	Retención Según Resúmenes de Nómina	Importe Enterado en Declaración	Saldo pendiente por Enterar
Enero	6,513,375.66	5,199,433.00	1,313,942.66
Abril	4,082,734.03	3,516,811.00	565,923.03
Mayo	5,110,181.56	3,528,339.00	1,581,842.56
Junio	3,305,040.25	3,296,693.00	8,347.25
Julio	4,092,793.01	4,085,164.00	7,629.01
Agosto	3,840,051.34	3,824,325.00	15,726.34
Octubre	4,160,650.54	4,148,392.00	12,258.54
Totales	\$31,104,826.39	\$27,599,157.00	\$3,505,669.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$2,458,814.46, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPE-AFI0262025-2024-PO-24-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,004,148.94 (un millón cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPE-AFI0262025-2024-PE-24-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$3,505,669.39 (tres millones quinientos cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos 39/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPE-AFI0262025-2024-PR-24-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, Honorarios Asimilados a Salarios y Arrendamiento, registradas en diversas subcuentas de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por un importe total de \$2,973,177.98, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Importe
Código	Concepto	
2117 1 000001 000002	10% ISR Honorarios Profesionales	94,396.70
2117 1 000001 000003	ISR Honorarios Asimilados	188,908.30
2117 1 000002 000002	10% ISR Honorarios Profesionales	46,951.59
2117 1 000002 000003	ISR Honorarios Asimilados	7,564.01
2117 1 000003 000002	10% ISR Honorarios Profesionales	84,604.50
2117 1 000003 000003	ISR Honorarios Asimilados	2,516,233.92
2117 1 000003 000010	10% Arrendamiento	34,518.96
Total		\$2,973,177.98

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94 fracción IV, 96 penúltimo párrafo y 99, 100, 106 primer, penúltimo y último párrafo, 114 fracción I y 116 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas ISSSTE y FOVISSTE, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Ahorro Solidario, registradas en diversas subcuentas de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$15,785,364.16, durante el ejercicio fiscal 2024, fueron enteradas en tiempo y forma por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Importe
Código	Concepto	
2117 1 000001 000004	Fondo de Pensiones	5,795,945.11
2117 1 000001 000005	Servicio Médico	4,258,245.55
2117 1 000001 000008	P.H. FOVISSTE	5,515,039.59
2117 1 000001 000024	Ahorro Solidario ISSSTE Trabajador	216,133.91
Total		\$15,785,364.16

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II, 21 primer y segundo párrafo, 22, 24, 25, 162, 163, 164 y 191 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 52, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Seguridad Social, registradas en diversas subcuentas de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$2,580,766.69, durante el ejercicio fiscal 2024, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma, por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Importe
Código	Concepto	
2117 1 000001 000015 000004	SAR Docente Trabajador	610,060.93
2117 1 000001 000020	Aportaciones IMSS	823,102.01
2117 1 000003 000015 000004	SAR Docente Trabajador	1,041,864.94
2117 1 000003 000020	Aportaciones IMSS	105,738.81
Total		\$2,580,766.69

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar las retenciones por concepto de amortización INFONAVIT, realizadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, por importe de \$3,889,274.33, según resúmenes de nómina (listas de raya y nómina docentes), durante el ejercicio fiscal 2024, se observa que el Organismo omitió enterar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), un importe de \$57,129.39, correspondiente a retenciones por concepto de Amortización INFONAVIT, correspondiente a los bimestres 01, 02, 04 y 05 del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Concepto	Bimestre	Importe Retenido	Importe Enterado según Formato para Pago	Diferencia
Crédito Hipotecario Infonavit	01	649,828.27	623,651.36	26,176.91
	02	631,089.18	629,828.42	1,260.76
	04	666,116.59	655,766.26	10,350.33
	05	684,558.53	665,217.14	19,341.39
Totales		\$2,631,592.57	\$2,574,463.18	\$57,129.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29



fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0262025-2024-PR-28-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$504,356,014.05, del cual se fiscalizó un importe de \$491,336,207.65, que representa el 97.42%, realizando la conciliación entre las ministraciones de recursos, así como que se hayan depositado oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	178,875,479.05	166,246,815.44	92.94
4223	Subsidios y Subvenciones	325,480,535.00	325,089,392.21	99.88
Totales		\$504,356,014.05	\$491,336,207.65	97.42%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones para cubrir el gasto operativo del Organismo, por importe de \$166,246,815.44, mismos que fueron depositados integra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo;



asimismo, fueron registrados correctamente, en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 quinto párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4223 Subsidios y Subvenciones

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones por importe de \$325,089,392.21, mismos que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias específicas aperturadas por el Organismo y se encuentran registrados contablemente en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y el Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$428,642,495.65, del cual se fiscalizó un importe de \$327,364,949.91, que representa el 76.37%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	179,264,629.08	175,268,776.75	97.77
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	25,190,160.07	9,646,746.26	38.30
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	75,880,380.70	45,660,384.02	60.17
5114	Seguridad Social	48,451,689.40	46,922,652.06	96.84
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	99,855,636.40	49,866,390.82	49.94
Totales		\$428,642,495.65	\$327,364,949.91	76.37%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos, por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$179,264,629.08, del cual se fiscalizó un importe de \$175,268,776.75, que representa el 97.77%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren soportados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo, fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo, fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 64, 65 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49,



56, 57, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Anexo “A” del oficio número SPDI/DPP/420/2023 del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Ramo 33, emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional; oficio número SPDI/DPP/362/2024, emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional del Colegio de Educación Profesional Técnica; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$25,190,160.07, del cual se fiscalizó un importe de \$9,646,746.26, que representa el 38.30%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueron celebrados y elaborados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, constatando además que los pagos al personal se ajustaron a los montos pactados, que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1677, 1678, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV,



XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracción V, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$75,880,380.70, del cual se fiscalizó un importe de \$45,660,384.02, que representa el 60.17%; constatando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional, prima de antigüedad, compensación garantizada y medida del bienestar, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y que el registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I y VI y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42 fracción II, 44, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 párrafo sexto, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; numeral 4.7 y 4.9 del Manual de Prestaciones CONALEP 2023-2025; así como lo establecido en el Anexo “A” del oficio número



SPDI/DPP/420/2023 del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Ramo 33, emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social por Aportaciones ISSSTE, FOVISTE, SAR Docente, Aportación IMSS, INFONAVIT y Cesantía y Vejez, seleccionando para su revisión un importe de \$48,451,689.40, del cual se fiscalizó un importe de \$46,922,652.06, que representa el 96.84%, constatando que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados, así como que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 12, 21 primer y segundo párrafo y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 11, 15 fracciones III y VIII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 25 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 61, 63 fracción II, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Anexo “A” del oficio número SPDI/DPP/420/2023 del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Ramo 33, emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional; oficio número SPDI/DPP/362/2024, emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional del Colegio de Educación Profesional Técnica; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación



Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos, por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$99,855,636.40, del cual se fiscalizó un importe de \$49,866,390.82, que representa el 49.94%, verificando que los pagos al personal por concepto de desarrollo y capacitación, despensa, eficiencia en el trabajo, previsión social, ayuda para uniformes, ayuda para material didáctico, vales de despensa (día del trabajador CONALEP, estímulo económico fin de año, medida fin de año, bono fin de año docentes, bono del día del maestro, bono compensación fin de año) y ahorro solidario (aportación patrón), se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentren debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuará correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

Del análisis realizado a las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, registradas en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectaron 18 pagos superiores al mismo número de trabajadores, por concepto de medida de fin de año, otorgados mediante vales de despensa y pagados en nómina extraordinaria número 83 de fecha 20 de diciembre de 2024, por un importe de \$169,000.00, observándose que dichos pagos exceden el importe autorizado según oficio número 411/UPCP/2024/0152 de fecha 18 de octubre de 2024, signado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de remuneraciones al personal del Organismo. A continuación, se detallan:

No.	No. Empleado	RFC	Puesto	Vales de Despensa IP (Medida de fin de año) Pagados (A)	Medida de Fin de Año oficio núm. 411/UPCP/2024 de la Unidad de Política y Control Presupuestario (B)	Diferencia C = (A-B)	Póliza de Egreso		Fecha de pago según Banco BBVA México, S.A / Número de Cuenta 0123459365	Monto de la dispersión
							Número	Fecha		
1	196436	██████████	Jefe de proyecto	15,000.00	14,500.00	500.00	EBN0000046	20/12/2024	20/12/2024	421,443.00
2	196211	██████████	Jefe de proyecto	15,000.00	14,500.00	500.00				
3	196145	██████████	Jefe de proyecto	40,000.00	14,500.00	25,500.00				
4	193932	██████████	Jefe de proyecto	15,000.00	14,500.00	500.00				
5	162867	██████████	Jefe de proyecto	15,000.00	14,500.00	500.00				



No.	No. Empleado	RFC	Puesto	Vales de Despesa IP (Medida de fin de año) Pagados (A)	Medida de Fin de Año oficina núm. 411/UPCP/2024 de la Unidad de Política y Control Presupuestario (B)	Diferencia C = (A-B)	Póliza de Egreso		Fecha de pago según Banco BBVA México, S.A / Número de Cuenta 0123459365	Monto de la dispersión
							Número	Fecha		
			proyecto							
6	195401	██████████	Jefe de proyecto	15,000.00	14,500.00	500.00				
7	138888	██████████	Jefe de proyecto	20,000.00	14,500.00	5,500.00				
8	130064	██████████	Jefe de proyecto	15,000.00	14,500.00	500.00				
9	196163	██████████	Coordinador ejecutivo II	15,000.00	14,500.00	500.00				
10	195776	██████████	Jefe de proyecto	40,000.00	14,500.00	25,500.00				
11	192028	██████████	Jefe de proyecto	20,000.00	14,500.00	5,500.00				
12	195857	██████████	Jefe de proyecto	30,000.00	14,500.00	15,500.00				
13	191951	██████████	Jefe de proyecto	15,000.00	14,500.00	500.00				
14	193747	██████████	Jefe de proyecto	15,000.00	14,500.00	500.00				
15	196091	██████████	Jefe de proyecto	40,000.00	14,500.00	25,500.00				
16	195695	██████████	Jefe de proyecto	40,000.00	14,500.00	25,500.00				
17	196235	██████████	Jefe de proyecto	15,000.00	14,500.00	500.00				
18	196088	██████████	Representante	50,000.00	14,500.00	35,500.00				
Total				\$430,000.00	\$261,000.00	\$169,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 40, 41, 44 segundo párrafo, 45, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; oficio número 411/UPCP/2024/152, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1095/2025 de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGS/240/2025 de fecha 10 de junio de 2025, proporcionó Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día 23 de noviembre de 2023, al cual anexan el Anteproyecto del Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio fiscal 2024, dentro del mismo se encuentran incluidos los pagos con vales de despensa, cuyos importes fueron autorizados por el Director General mediante oficio número MN-056/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, quien cuenta con las facultades de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 fracción V del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del decreto que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, que a la letra dice *“Ejercer el presupuesto del organismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables”*; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, afectadas en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectaron pagos por concepto de monederos electrónicos al personal de honorarios asimilados a salarios, por importe de \$362,500.00, mismos que fueron registrados mediante póliza de diario número DD0000100 de fecha 13 del mes de diciembre de 2024, por importe de \$852,687.00, cubiertos con la transferencia electrónica número 2343964, de la misma fecha, con la cuenta bancaria número 0123459365 del banco BBVA México, S.A., observándose que dichos pagos no se encuentran establecidos en los contratos de honorarios asimilados a salarios, celebrados con los trabajadores, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de pagos de vales de despensa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 40, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo



establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1095/2025 de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGS/240/2025 de fecha 10 de junio de 2025, proporcionó los contratos de prestaciones de servicios, en los cuales se establece el pago de vales de despensa al personal de honorarios asimilables a salarios; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectaron registros por concepto de ahorro solidario (aportación patrón), por importe de \$560,172.35, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5114 Seguridad Social, por tratarse de aportaciones patronales. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Formato de Pago “Línea de Captura Ahorro Solidario”		
Número	Fecha	Importe	Bimestre	Fecha	Importe
DF1-0000006	13/03/2024	30,797.68	02-2024	03/05/2024	118,848.31
DF1-0000033	21/03/2024	29,316.60			
DF1-0000007	12/04/2024	29,407.35			
DF1-0000036	29/04/2024	29,326.79	03-2024	05/07/2024	110,356.97
DF1-0000009	15/05/2024	28,535.33			
DF1-0000056	29/05/2024	27,666.79			
DF1-0000013	14/06/2024	27,062.30			
DF1-0000031	26/06/2024	27,092.62			
DF1-0000007	12/07/2024	27,095.14	04-2024	06/09/2024	108,401.09
DF1-0000035	16/07/2024	27,095.14			
DF1-0000007	14/08/2024	27,095.14			
DF1-0000039	29/08/2024	27,115.76	05-2024	04/11/2024	110,423.39
DF1-0000006	12/09/2024	27,115.76			
DF1-0000037	27/09/2024	27,115.76			
DF1-0000004	14/10/2024	28,647.81			
DF1-0000030	29/10/2024	27,543.97			
DF1-0000005	14/11/2024	27,592.20	06-2024	06/01/2025	112,142.59
DF1-0000034	28/11/2024	27,592.20			
DF1-0000019	10/12/2024	29,199.17			
DF1-0000061	17/12/2024	27,758.52			
Totales		\$560,172.03			\$560,172.35



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número DF10000032 de fecha 23 de junio de 2025, mediante la cual se realizó la reclasificación y en la cual se aprecia que se registran en la cuenta correcta, acreditando con ello que se tomaron acciones y que los registros se realizan de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo anterior, la observación se solventa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: el comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sindical, con y sin goce de sueldo; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2024, proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 53 trabajadores por los motivos de renuncia voluntaria, despido, o que contaron con permiso o licencia sindical, con y sin goce de sueldo.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagados por el Organismo, durante el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2024, contra el Analítico de Plazas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, autorizado mediante oficio número DPP/033/2014, emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, el cual fue conciliado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, constatando que no exceden el número de plazas y horas docentes autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 fracción V, 68, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44 segundo párrafo, 45, 46, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Como resultado de la inspección física a los planteles denominados plantel I, plantel II, plantel III, plantel IV y Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 122 trabajadores, se localizaron físicamente a 98 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza contratada; por otra parte no se localizaron a 24 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Actas Administrativas número 007/C.P. 2024, 008/C.P. 2024 y 009/C.P. 2024 todas de fecha 29 de mayo de 2025, 010/C.P. 2024 y 011/C.P. 2024 ambas de fecha 05 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$17,935,792.63, del cual se fiscalizó un importe de \$11,673,801.37, que representa el 65.09%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	11,263,852.27	9,266,202.84	82.26
5122	Alimentos y Utensilios	2,164,379.90	309,550.27	14.30
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,920,727.10	1,023,298.06	53.28
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,814,139.93	590,900.00	32.57
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	420,840.53	289,603.00	68.82
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	351,852.90	194,247.20	55.21
Totales		\$17,935,792.63	\$11,673,801.37	65.09%



5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$11,263,852.27, del cual se fiscalizó un importe de \$9,266,202.84, que representa el 82.26%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracción II, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del mes de febrero del 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa de fecha 24 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5122 Alimentos y Utensilios

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,164,379.90, del cual se fiscalizó un importe de \$309,550.27, que representa el 14.30%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, se detectaron pagos, por concepto de comprobación de gastos de alimentos para diversas reuniones, por importe de \$78,830.71, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa, consistente en lista firmada por cada una de las personas que consumieron los alimentos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe Observado	Fecha de Cobro según Edo. de Cta. del banco BBVA Bancomer, S.A. Núm. 0122126249
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000109	29/02/2024	EBE0000035	14/02/2024	18,000.00	60028	E5380	19/02/2024	20,198.25	Consumo del día 14 de febrero de 2024.	20,198.25	14/02/2024
DIP0000161	30/06/2024	EBE0000126	24/06/2024	2,000.00	5150027	R138	30/06/2024	386.00	Consumo del día 29 de junio de 2024.	386.00	24/06/2024
						N35563	25/06/2024	558.00	Consumo de alimentos.	558.00	
		EBE0000127	24/06/2024	14,000.00	5150046	FA-11009	24/06/2024	20,153.00	Consumo de alimentos.	14,000.00	24/06/2024
		EBE0000128	24/06/2024	14,000.00	5150065	WAA-2096	26/06/2024	132.00	Consumo de alimentos.	132.00	24/06/2024
			B 21880	27/06/2024		2,775.00	Consumo	2,775.00			



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe Observado	Fecha de Cobro según Edo. de Cta. del banco BBVA Bancomer, S.A. Núm. 0122126249
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
									de alimentos.		
						WBF356583	26/06/2024	712.00	Consumo de alimentos.	712.00	
						7E7D6	30/06/2024	1,149.00	Consumo de alimentos.	1,149.00	
						D3276	29/06/2024	1,377.00	Consumo de alimentos.	1,377.00	
						5975	29/06/2024	281.00	Consumo de alimentos.	281.00	
						FA-11009	24/06/2024	20,153.00	Consumo de alimentos.	6,153.00	
						S4693	25/06/2024	15,890.00	Consumo de alimentos.	890.00	
		EBE0000151	25/06/2024	15,000.00	9439048	S4693	25/06/2024	15,890.00	Consumo de alimentos.	15,000.00	25/06/2024
						B8378	04/09/2024	865.00	Consumo de alimentos.	865.00	
						SAM1410	04/09/2024	573.00	Consumo de alimentos.	573.00	
						KS2387	03/09/2024	1,062.46	Consumo de alimentos.	1,062.46	
						C2025	02/09/2024	618.00	Consumo de alimentos.	618.00	
						A4280	01/09/2024	440.00	Consumo de alimentos.	440.00	
						ING284	27/08/2024	2,347.00	Consumo de alimentos.	2,347.00	
DIP0000030	12/09/2024	EBE0000076	21/08/2024	20,000.00	956289	SAM1390	27/08/2024	1,053.00	Consumo de alimentos.	1,053.00	21/08/2024
						A29146	26/08/2024	1,974.00	Consumo de alimentos.	1,974.00	
						WBA130895	23/08/2024	953.00	Consumo de alimentos.	953.00	
						S5018	23/08/2024	3,493.00	Consumo de alimentos.	3,493.00	
						SAM1379	22/08/2024	373.00	Consumo de alimentos.	373.00	
						C1998	21/08/2024	1,192.00	Consumo de alimentos.	1,192.00	



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe Observado	Fecha de Cobro según Edo. de Cta. del banco BBVA Bancomer, S.A. Núm. 0122126249
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
						AA1215997	10/09/2024	276.00	Consumo de alimentos.	276.00	
Totales				\$83,000.00				114,873.71		78,830.71	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1137/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGS/243/2025 de fecha 13 de junio de 2025, proporcionó evidencia justificativa, con la cual acreditan que dichos gastos fueron realizados con motivo del evento de Vinculación Nacional, Promoción y Atención a la Comunidad 2024, así como para diversas reuniones necesarias para el funcionamiento del Organismo; por lo anterior, la observación se solventa.



5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,920,727.10, del cual se fiscalizó un importe de \$1,023,298.06, que representa el 53.28%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, se detectaron pagos por concepto de compra de material para conservación y mantenimiento de diversos planteles CONALEP, por importe de \$690,113.76, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos; además, respecto a la póliza de diario número DD0000112 de fecha 17 de diciembre de 2024, omiten proporcionar la carta de conformidad de los trabajos concluidos con base a lo establecido en la cláusula décima, segundo párrafo del contrato de prestación de servicios número CONALEP-FRC-107/2024, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detalla:

Póliza de Devengo			Póliza de Egreso		Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Banco/Número de Cuenta	Fecha de Cobro Según Edo. de Cuenta.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		Número	Fecha	Concepto				
DD0000147	14/05/2024	58,002.80	EBJ0000022	16/05/2024	8038105	1355	10/05/2024	Cortadora para ramas, tijera podadora, carretilla, planta belén, pala redonda, escoba metálica, fertilizante orgánico, planta rosa, amapa rosa y pala redonda, correspondiente a materiales para el mantenimiento de la planta física del plantel Escuinapa.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta.0122125854	16/05/2024	Evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos.	Solventada en el transcurso de la auditoría.



Póliza de Devengo			Póliza de Egreso		Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Banco/Número de Cuenta	Fecha de Cobro Según Edo. de Cuenta.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		Número	Fecha	Concepto				
DD0000148	14/05/2024	57,994.14	EBJ0000020	16/05/2024	8038063	3903	10/05/2024	Solera, pasador, bisagra, disco de corte, cemento, perfil calibre 138, pintura blanca berelinte y lámina galvanizada, correspondiente a materiales para mantenimiento de aulas y butacas del plantel Culiacán III.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta.0122125854	16/05/2024		Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000149	14/05/2024	58,027.16	EBJ0000023	17/05/2024	3376038	1165	10/05/2024	Tube pvc, coplee pvc, pegamento para tuberías, lija, lona, cortadora para tubo, llave individual, tinaco, tubería cobre, coplee cobre, sanitario 2 piezas, cinta sella rosca y lavabo para empotrar, adquisición de materiales para reparación de sanitarios en plantel Culiacán IV.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta.0122125854	17/05/2024		Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000114	19/06/2024	32,499.99	EBB0000029	19/06/2024	836038	2438	19/06/2024	Brocha norteña, rivinol blanco mate y esmalte azul brillante, adquisición de pinturas y materiales para diversas mejoras del plantel Culiacán I.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta.0122125854	19/06/2024		Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000124	27/06/2024	49,952.81	EBJ0000030	27/06/2024	7937318	MO91168	27/05/2024	Manguera alta presión, conexión rosca, válvula de palanca, cilindro hidráulico, soldadura, elemento para filtro y subbase para válvula, material de conservación y mantenimiento para reparación de mesa hidráulica del taller de fuentes alternas del plantel Culiacán IV.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta.0122125854	27/06/2024		Solventada en el transcurso de la auditoría.
DIP0000029	12/09/2024	40,000.00	EBE0000010	04/09/2024	136049	F-695	05/09/2024	Abrazadera uña, cable usa cal 10 negro, centro carga, coplee galv, lampara led, codo galv, interruptor termomagnético, taquete de 1/4, placa dúplex metálica, correspondiente a compra de material eléctrico para	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta.0122126249	04/09/2024		Solventada en el transcurso de la auditoría.



Póliza de Devengo			Póliza de Egreso		Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Banco/Número de Cuenta	Fecha de Cobro Según Edo. de Cuenta.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		Número	Fecha	Concepto				
								mantenimiento de inmuebles en Dirección General.				
DD0000091	12/09/2024	32,829.00	EBE0000057	12/09/2024	784051	A-10092	12/09/2024	Esmalte blanco, sellador, fibra de vidrio 5.4, felpa 3/4, thinner, espátula número 3, maneral reforzado y mutitono, adquisición para pintar los edificios del plantel Mazatlán II.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta. 0123296822	12/09/2024		Solventada en el transcurso de la auditoría.
DC10000005	12/03/2024	37,082.71	EBE0000052	16/02/2024	791136	23609	19/02/2024	Auratone radar 0.61 x 0.61 mts ls, Regaton cuadrado 1" de hule 0742, formaica metalized brillante grupo 2 7 mm(4x8) lamitech, triplay pino bc, corte en triplay /madera, MDF melanina cubrica gris, tapacanto pvc gris, corte en triplay madera, servicio de embalaje, servicio de enchapado y panel led 60x60 40w 4000lm, correspondiente s al mantenimiento del taller de dibujo plantel Culiacán I.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta.0122126249	16/02/2024		Solventada en el transcurso de la auditoría.
						200544	19/02/2024					
						F-02-25832459	05/03/2024					
						F-02-25831227	19/02/2024					
						F-02-25831225	19/02/2024					
						628572	19/02/2024					
1633	12/03/2024											
DIP0000088	30/04/2024	29,453.00	EBE0000091	22/03/2024	326207	FM156255	25/03/2024	Varilla corrugada de 1/2, alambre recocido 16, clavo estándar de 4 para madera, centro carga 2p, varilla p/tierra copermeld, conector para varilla reforzado, tubo 1 1/4, metro cable rojo y negro, cemento gris centenarío 50 kg y poliducto 1p con guía naranja, correspondiente a mantenimiento de inmuebles de planta física, para plantel Culiacán II.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta.0122126249	22/03/2024		Solventado en evaluación de respuestas.
						FB258278	26/03/2024					
						4HGH140830	26/03/2024					
						4HGH141765	29/03/2024					
						4HGH141793	29/03/2024					
						FE9124	26/03/2024					
						FE9200	04/04/2024					
						FTERR32680	29/03/2024					
						FTERR32681	29/03/2024					



Póliza de Devengo			Póliza de Egreso		Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Banco/Número de Cuenta	Fecha de Cobro Según Edo. de Cuenta.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		Número	Fecha	Concepto				
DD0000112	17/12/2024	77,369.68	EBJ0000018	17/12/2024	360171	1071	16/12/2024	Caja conexiones, disco duro marca wester, adaptador vga a hdmi, cable hdmi, mouse inalámbrico, panel del parcheo de impacto y organizador horizontal, correspondiente a servicio de diseño e implementación de infraestructura de red que brinde una conexión segura, estable y eficiente en el plantel de Los Mochis II.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta. 0122125854	17/12/2024	Carta de conformidad de los trabajos concluidos con base en lo establecido en la cláusula décima, segundo párrafo del contrato de prestación de servicios número CONALEP-FRC-107/2024.	Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000163	19/12/2024	47,216.69	EBJ0000023	19/12/2024	664073	F-98	18/12/2024	Gabinete led t8 2x18w, lampara led t8 2x18w, reflector led 200w, cable iusa cal 12 negro, interruptor termomagnético qo2x20 y levitón tradicional contacto dúplex con placa 125 blanco, correspondiente a reparación de lámparas y contactos de aulas en el plantel Culiacán III.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta. 0122125854	19/12/2024		Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000164	19/12/2024	62,171.09	EBE0000038	19/12/2024	664103	F-862	18/12/2024	Solera 3/16x2x12, angular 1/8x1, perfil 107 cal 14, pasador fanal 12q, bisagra libro dorado plano, cimbraplay de 18mm, tubo pvc, coplee pvc, pegamento para tuberías y sanitario 2 piezas, correspondiente a reparación de butacas, sanitarios de alumnos y lámparas de aulas.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta. 0122126249	19/12/2024	Evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos.	Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000165	19/12/2024	62,014.69	EBN0000043	19/12/2024	808061	F-2677	19/12/2024	Solera 3/16x2x12, repuesto pedal p/fluxómetro, lavabo para empotrar limsa, llave ind temporizada, reflector led 200w, kit embolo p/fluxómetro y sanitario 2 piezas, adquisición para	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta. 0123459365	19/12/2024		Solventada en el transcurso de la auditoría.



Póliza de Devengo			Póliza de Egreso		Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Banco/Número de Cuenta	Fecha de Cobro Según Edo. de Cuenta.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		Número	Fecha	Concepto				
								reparación de butacas, puertas de aulas y mantenimiento del plantel El Carrizo.				
DRC0000021	20/12/2024	45,500.00	EBJ0000012	16/12/2024	567032	F-861	18/12/2024	Lampara led t82x18w, centro carga 12 circuitos, cable calibre 10, interruptor termomagnético, contacto dúplex cinta de caucho y abrazadera uña 13mm, correspondiente a compra de material eléctrico para mantenimiento de edificio Conalep Culiacán IV.	BBVA Bancomer S.A. de C.V. Cta. 0122125854	16/12/2024		Solventada en el transcurso de la auditoría.
Totales		\$690,113.76										

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 012/C.P. 2024 de fecha 18 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 61, 63 fracción II, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/1095/2025 y ASE/AUD/B/1137/2025 de fecha 04 y 10 de junio de 2025, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficios número CONALEP DGS-240/2025 y CONALEP DGS-243/2025 de fecha 10 y 13 de junio de 2025, respectivamente, proporcionó respecto a las pólizas número DD0000147, DD0000148, DD0000149, DD0000114, DD0000124, DD0000091, DC10000005, DD0000163, DD0000164, DD0000165, DRC0000021 y DIP0000029, evidencia justificativa consistente en recibos sellados de recibido por parte del Organismo, con lo cual acreditan la recepción, solventando en cuanto a estas pólizas un importe de \$583,291.08; asimismo, se proporcionó en relación a la póliza de diario número DD0000112, carta de conformidad de los trabajos concluidos del contrato CONALEP-FRC-107/2024, solventando un importe de \$77,369.68; asimismo, en cuanto a la póliza de diario número DIP0000088, únicamente proporcionan fotografías donde se aprecian que se están realizando trabajos en un plantel; sin embargo, no anexan la evidencia que acredite la recepción de los materiales utilizados, quedando pendiente de solventar un importe de \$29,453.00, por tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó en relación a la póliza de diario número DIP0000088, copia certificada de la evidencia justificativa consistente en recibos sellados de recibido por parte del Organismo, con lo cual acreditan la recepción de los materiales adquiridos, solventando un importe de \$29,453.00; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,814,139.93, del cual se fiscalizó un importe de \$590,900.00, que representa el 32.57%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$420,840.53, del cual se fiscalizó un importe de \$289,603.00, que representa el 68.82%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por concepto de uniformes, por importe de \$195,083.00, observándose que se adjudicaron directamente, debiendo llevarse a cabo mediante el proceso de cotizaciones a cuando menos tres personas, dado que todas las solicitudes financieras de artículo o servicio fueron elaboradas el día 02 de mayo de 2024, por lo que se presume que la compra fue fraccionada. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Solicitud Financiera	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha
DD0000110	24/05/2024	33,263 00				9399C	24/05/2024	33,263.00	74 playeras tipo polo con bordado y 37 jersey deportivo manga larga, para personal administrativo sindicalizado del plantel Los Mochis I.	17717	02/05/2024
DD0000111	24/05/2024	19,778 00	EBE0000143	24/05/2024	87,203 00	382416	24/05/2024	19,778.00	44 playeras tipo polo con bordado y 22 jersey deportivo manga larga, para personal administrativo sindicalizado del plantel Juan José Ríos.	17719	02/05/2024
DD0000113	24/05/2024	19,778 00				5198F5	24/05/2024	19,778.00	44 playeras tipo polo con bordado y 22 jersey deportivo manga larga, para personal administrativo sindicalizado del plantel Guasave.	17733	02/05/2024
DD0000053	07/06/2024	30,566 00	EBE0000032	07/06/2024	47,647 00	AF07F3	06/06/2024	30,566.00	38 playeras tipo polo con bordado y 34 jersey deportivo manga larga, para personal administrativo sindicalizado del Plantel Culiacán III.	18000	02/05/2024
DD0000100	21/06/2024	23,374 00	EBE0000119	21/06/2024	38,657 00	68D111	21/06/2024	23,374.00	52 playeras tipo polo con bordado y 26 jersey deportivo manga larga, para personal administrativo sindicalizado de la Dirección General.	18010	02/05/2024
DD0000051	09/07/2024	26,970 00	EBE0000104	30/07/2024	26,970 00	916401	08/07/2024	26,970.00	60 playeras tipo polo con bordado y 30 jersey deportivo manga larga, para personal administrativo sindicalizado del Plantel Culiacán II.	18004	02/05/2024
DD0000052	09/07/2024	21,576 00	EBE0000105	30/07/2024	21,576 00	0C32FC	08/07/2024	21,576.00	48 playeras tipo polo con bordado y 24 jersey	18005	02/05/2024



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Solicitud Financiera	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha
									deportivo manga larga, para personal administrativo sindicalizado del plantel Mazatlán I.		
DD0000053	09/07/2024	19,778.00	EBE0000062	15/07/2024	19,778.00	A95AD3	08/07/2024	19,778.00	44 playeras tipo polo con bordado y 22 jersey deportivo manga larga, para personal administrativo sindicalizado del plantel Mazatlán II.	18007	02/05/2024
Totales		\$195,083.00			\$241,831.00			\$195,083.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones II y III, 22, 32 fracción III y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del mes de febrero del 2024, del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa de fecha 24 de enero de 2024; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las cotizaciones de cuando menos tres personas debidamente firmadas, acreditando con ello el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.



5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$351,852.90, del cual se fiscalizó un importe de \$194,247.20, que representa el 55.21%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectaron pagos de diversos conceptos, por importe de \$26,818.03, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción y entrega de los materiales, así como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número 0122126249	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DCA0000001	15/02/2024	16,691.44	EB0000037	14/02/2024	21,080.58	723781	-	-	-	Solicitud de material para prácticas del semestre, de alumnos de las diferentes carreras del plantel El Carrizo.	14/02/2024	Evidencia justificativa que acredite la entrega de los materiales adquiridos y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.
DC20000002	19/03/2024	10,126.59	EBE0000017	07/03/2024	38,297.89	451746	15457	07/03/2024	6,421.25	Alambre de púas, candado corto, tubo hidráulico y tijera para podar.	07/03/2024	Evidencia justificativa que acredite la entrega de los materiales adquiridos.
							E95131	07/03/2024	691.02	Overol laminado y google orca.		
							1210	19/03/2024	3,948.64	Servicios de podadora.		



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número 0122126249	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
							136103	11/03/2024	3,297.00	Policarbonato.		
							223958	11/03/2024	23,890.06	Artículos varios.		
Totales		\$26,818.03			\$59,378.47				\$38,247.97			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/1095/2025 y ASE/AUD/B/1137/2025 de fecha 04 y 10 de junio de 2025, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGS/240/2025 de fecha 10 de junio de 2025, proporcionó respecto a la póliza número DC20000002, evidencia justificativa consistente en recibos sellados de recibidos por parte del Organismo; asimismo, en relación a la póliza de diario número DCA0000001 el Organismo proporcionó la evidencia justificativa consistente en recibos sellados de recibidos por parte del Organismo, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 658289 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.



3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$71,669,583.65, del cual se fiscalizó un importe de \$48,366,087.17, que representa el 67.48%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	8,934,805.58	2,150,916.16	24.07
5132	Servicios de Arrendamiento	6,110,437.04	4,712,440.76	77.12
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	9,457,175.80	8,170,743.02	86.40
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,418,306.42	985,759.80	69.50
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	42,219,667.75	29,928,253.16	70.89
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,013,868.20	159,585.06	15.74
5138	Servicios Oficiales	818,964.50	576,613.01	70.41
5139	Otros Servicios Generales	1,696,358.36	1,681,776.20	99.14
Totales		\$71,669,583.65	\$48,366,087.17	67.48%

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$8,934,805.58, del cual se fiscalizó un importe de \$2,150,916.16, que representa el 24.07%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 61, 63 fracción II, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y



Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$6,110,437.04, del cual se fiscalizó un importe de \$4,712,440.76, que representa el 77.12%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación



Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$9,457,175.80, del cual se fiscalizó un importe de \$8,170,743.02, que representa el 86.40%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó un pago por concepto de capacitación al personal, por importe de \$55,000.00, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado; lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. Número 0122126249
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD-0000082	12/11/2024	EBE-0000021	12/11/2024	55,000.00	3010178	525	09/10/2024	55,000.00	Curso de capacitación para el personal docente y administrativo.	12/11/2024
Total				\$55,000.00				\$55,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 012/C.P. 2024 de fecha 18 de junio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1137/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGS/243/2025 de fecha 13 de junio de 2025, proporcionó evidencia fotográfica misma que ya fue proporcionada y evaluada en el transcurso de la auditoría, así como, un reconocimiento por la conclusión del curso de capacitación; sin embargo, dicho documento corresponde únicamente a un participante, cuando la inscripción se realizó por el total del personal administrativo y docente del Organismo, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la lista de asistencia y copia de certificados otorgados al personal docente y administrativo que participó en dicha capacitación; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos de diversos conceptos, por importe de \$192,872.62, constatando que se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
DD-0000116	09/02/2024	59,899.50	A23055	02/02/2024	59,899.50	Volantes frente y vuelta 5 mil de cada diseño y cartel 50x70 sulfatada 150 piezas.
DD-0000044	06/08/2024	132,973.12	3B4BC8	17/07/2024	167,076.00	Folder suaje nuevo laminado tam. ext. diseño papal couche premium y laminado mate al frente con suaje laser premium nuevo, pegado en pestaña.
Totales		\$192,872.62			\$226,975.50	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0262025-2024-PR-50-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,418,306.42, del cual se fiscalizó un importe de \$985,759.80, que representa el 69.50%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuentan con las pólizas de seguros correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el



gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa de fecha 24 de enero del 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$42,219,667.75, del cual se fiscalizó un importe de \$29,928,253.16, que representa el 70.89%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 52 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectó un pago por concepto de trabajos de mantenimiento de sanitarios de alumnos de plantel El Carrizo, observándose que el Organismo omitió proporcionar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de \$981,708.08, documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, contrato de prestación de servicios y acta de entrega recepción de los trabajos realizados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. Número 0122126249
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000060	10/12/2024	981,708.08	DS10000035	10/12/2024	3,392,869.49	792780	10/12/2024
Totales		\$981,708.08					

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 012/C.P. 2024 de fecha 18 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1137/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGS/243/2025 de fecha 13 de junio de 2025, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos con folios número 5085, 5102, 5141, 5161, 5179, 5211, 5224, 5246 y 5262, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como contrato de prestación de servicios con folio CONALEP-IP-031/2024 y reportes de los servicios prestados, solventando un importe de \$981,708.08, en cuanto a estos puntos; sin embargo, en cuanto al proceso de adjudicación realizado, únicamente anexan dos cotizaciones debidamente firmadas, debiendo proporcionar cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas; por lo anterior la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las 3 cotizaciones debidamente firmadas, acreditando con ello el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,013,868.20, del cual se fiscalizó un importe de \$159,585.06, que representa el 15.74%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5137 Servicio de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de transportación aérea, hospedaje, consumo de alimentos, servicio de taxi y peajes, por importe de \$61,116.39, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite el gasto realizado y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se observa que



los oficios de comisión no se elaboran de manera individual para cada viaticante, impidiendo verificar por concepto el monto según las tarifas del consumo de alimentos, hospedaje y peajes, establecido en los Lineamientos Generales para el uso de los Recursos Destinados a Viáticos Nacionales, Internacionales, Pasajes y Gasolina; además, el Organismo realiza la transferencia del importe total de viáticos a un solo viaticante, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia a Bancaria	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Importe Observado	Banco/Número de Cuenta	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe					
DD0000137	28/02/2024	EBE0000132	29/02/2024	21,843.66	319158	A-15563	15/02/2024	13,199.00	13,199.00	BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Cta.0122126249	29/02/2024		
DM10000004	30/04/2024	ES0000002	22/04/2024	11,800.00	17142	NB-00040955	22/04/2024	245.00	245.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 127180001348594106	22/04/2024	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
						FACT-1754	25/04/2024	500.31	500.31				
						FACT-1740	24/04/2024	500.31	500.31				
						FACT-1734	23/04/2024	500.31	500.31				
						FACT-1755	25/04/2024	510.64	510.64				
						CTLC-170766	26/04/2024	5,332.00	5,332.00				
						NTOLU-5199	26/04/2024	431.00	431.00				
						A-9	27/04/2024	830.00	830.00				
						TOL-1738	26/04/2024	265.00	265.00				
						A-51073	25/04/2024	220.00	220.00				
						SCNNS-126598	25/04/2024	665.00	665.00				
						SCNNS-126594	25/04/2024	78.00	78.00				
						SCNNS-126596	25/04/2024	340.00	340.00				
						KKAN44911	23/04/2024	70.00	70.00				
						ITSANAR-145095	22/04/2024	228.00	228.00				
						KKAN44912	23/04/2024	83.00	83.00				
						A-12404	22/04/2024	250.00	250.00				
						D240D480	25/04/2024	185.00	185.00				
						A-16810	23/04/2024	55.00	55.00				
						BABJH-229989	23/04/2024	38.50	38.50				
BABJH-229990	23/04/2024	19.00	19.00										
SCNNS-126522	24/04/2024	171.00	171.00										
TIMEBDF-9359593	24/04/2024	246.00	246.00										
KKBO28606	30/04/2024	38.00	38.00										
DC2-01	19/07/2024	EBE0000027	08/07/2024	15,100.00	678040	-	-	-	2,120.76	BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Cta.0122126249	08/07/2024	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$2,120.76.	Solventada en evaluación de respuestas.
DIP0000073	26/08/2024	EBE0000019	09/08/2024	35,080.00	157113	Z-35092	16/08/2024	10,800.00	10,800.00	BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Cta.0122126249	09/08/2024	Evidencia justificativa que acredite el gasto	Solventada en evaluación
						Z-35093	16/08/2024	10,800.00	10,800.00				



Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia Bancaria	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Importe Observado	Banco/Número de Cuenta	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe					
						KALPE421805	19/08/2024	770.00	770.00			realizado.	de respuestas.
						BI-0097753	15/08/2024	900.32	900.32				
						51873	12/08/2024	760.00	760.00				
						47	14/08/2024	1,392.00	1,392.00				
						B-81389	14/08/2024	1,080.01	1,080.01				
						82	14/08/2024	1,480.00	1,480.00				
						MR839	14/08/2024	704.00	704.00				
						R-54	16/08/2024	903.64	903.64				
						RPW-48980	20/08/2024	775.00	775.00				
						12981	21/08/2024	1,430.00	1,430.00				
						FCBIC-1,001,401	14/08/2024	700.00	700.00				
						DD-265350	16/08/2024	300.00	300.00				
						DD-265345	16/08/2024	1,200.59	1,200.59				
Totales								\$58,995.63	\$61,116.39				

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 012/C.P. 2024 de fecha 18 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1095/2025 de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGS/240/2025 de fecha 10 de junio de 2025, proporcionó respecto a las pólizas de diario número DD0000137 y DM1000004, evidencia



justificativa consistente en fotografías de los eventos en los cuales participaron, informe de comisión, así como, el programa de actividades, solventando un importe de \$25,000.07; asimismo, en relación a las pólizas de diario número DC2000001 y DIP000073, proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de \$2,250.25, mismo que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual ya fue evaluado en el transcurso de la auditoría, así como oficios número OIC/067/2024, OIC/068/2024 y OIC/069/2024 todos de fecha 08 de agosto de 2024, en los cuales se establece la realización de una auditoría financiera interna, así como el personal comisionado para la misma; sin embargo, omiten proporcionar la documentación comprobatoria que acredite el gasto realizado, quedando pendiente de solventar un importe de \$36,116.32, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número DC2-1 de fecha 19 de julio de 2024, en la cual anexan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 8648C6, I-167, SCTH 562595 y SCTH 562161, mismos que fueron validados y se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, en relación a la póliza de diario número DIP-73 de fecha 26 de agosto de 2024, proporcionan oficios número OIC/067/2024, OIC/068/2024 y OIC/069/2024 todos de fecha 08 de agosto de 2024, en los cuales se establece la realización de una auditoría financiera interna, así como el personal comisionado para la misma; además, envían oficios número OIC/069/2024 y OIC/076/2024, de fecha 18 y 19 de agosto de 2024, respectivamente, correspondientes a los resultados de las auditorías realizadas, solventando un importe de \$36,116.32; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5137 Servicio de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de combustible, por importe de \$10,297.61, constatando que se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos. A continuación, se detalla:



Póliza de Devengo			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DIP0000056	13/06/2024	20,273.46	DGW-29861	04/06/2024	923.00
			4552	07/06/2024	725.00
DIP0000066	22/08/2024	15,423.44	C-378821	13/08/2024	1,010.26
			CO-0119685	11/08/2024	979.27
			FE-0061119	12/08/2024	900.00
			FE-0061129	14/08/2024	908.98
			FE-001134	15/08/2024	850.15
			FC-0130334	16/08/2024	900.04
			BI-0097753	15/08/2024	900.32
DIP0000073	26/08/2024	33,995.56	FCBIC-1,001,401	14/08/2024	700.00
			DD-265350	16/08/2024	300.00
			DD-265345	16/08/2024	1,200.59
			Totales		\$69,692.46

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario número DIP0000053, DIP0000077, DIP0000089 y DIP0000105 de fecha 21, 27, 28 y 30 de mayo de 2025, respectivamente, mediante las cuales realizan el registro del combustible en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, acreditando con ello que se tomaron medidas y que los registros se realizaron de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo anterior, la observación se solventa.

5138 Servicios Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$818,964.50, del cual se fiscalizó un importe de \$576,613.01, que representa el 70.41%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el



Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000163 de fecha 28 de febrero de 2024, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 36 de fecha 28 de febrero de 2024, por importe de \$20,880.00, por concepto de curso de conservación de medio ambiente y uso de suelo, cuyo pago fue registrado mediante póliza de egreso número EBE0000117 de fecha 28 de febrero de 2024, constatando que se encuentra respaldada con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación a los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0262025-2024-PR-55-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,696,358.36, del cual se fiscalizó un importe de \$1,681,776.20, que representa el 99.14%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se detectó que mediante póliza de diario número DS10000001 de fecha 02 de abril de 2024, se registró un pago por concepto de cumplimiento de laudos, por importe de \$1,581,634.20, observándose que omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que acredite dicho pago; asimismo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por tratarse del pago de prestaciones salariales, por motivo de liquidación de un trabajador.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 012/C.P. 2024 de fecha 18 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 3 fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades



Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación a los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1095/2025 de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGS/240/2025 de fecha 10 de junio de 2025, manifestó que *“el pago no fue timbrado debido a que fue una parcialidad del 50% del total de la indemnización otorgada por laudo a favor del demandante, parcialidad que a su vez fue acordada por convenio llevado a cabo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con fecha del 2 de abril de 2024, cabe aclarar que cuando se pague el 50% restante del laudo, se le descontará la totalidad de los impuestos aplicables y se generará el CFDI correspondiente”*; sin embargo, se debió emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por la parcialidad pagada, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 014B09, mismo que fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), acreditando con ello el pago realizado, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, en cuanto al registro incorrecto el Organismo no argumentó ni proporcionó documentación alguna al respecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-AFI0262025-2024-PR-56-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$445,780.00, del cual se fiscalizó un importe de \$248,380.00, que representa el 55.72%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas.	445,780.00	248,380.00	55.72
Total		\$445,780.00	\$248,380.00	55.72%

5241 Ayudas Sociales a Personas

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$445,780.00, del cual se fiscalizó un importe de \$248,380.00, que representa el 55.72%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y la documentación justificativa que acredite su entrega, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, se detectaron pagos por concepto de becas del sector productivo y de residencias profesionales a estudiantes, por importe de \$34,800.00, observándose que omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, estipulado en el punto 09 del Proceso de Otorgamiento de Becas a los alumnos que desarrollan prácticas en las empresas, lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario				Número de Transferencia Electrónica	Fecha de cobro según Edo de Cta. del Banco BBVA México, S.A. Cta.0122126249	Documento Omitido
Número	Fecha	Importe	Concepto			
DIP0000012	08/08/2024	4,000.00	Becas del Sector Productivo para alumnos Plantel Navolato.	337442	08/08/2024	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso.
		3,200.00		339420		
		4,000.00		340352		
		5,600.00		341027		
DIP0000094	18/12/2024	18,000.00	Beca de fortalecimiento académico por residencias Profesionales en el Plantel Culiacán IV de octubre a diciembre.	792780	18/12/2024	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso.
Totales		\$34,800.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracción III, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 77, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1137/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGS/243/2025 de fecha 13 de junio de 2025, proporcionó respecto a la póliza número DIP0000012, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número NAVIO 134 y NAVIO 135; asimismo, con relación a la póliza de diario número DIP0000094, envían escrito mediante el cual manifiestan que tratándose de Becas de Fortalecimiento Académico, no expiden Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, soportando dichos pagos mediante recibos debidamente firmados por el alumno, con lo cual acredita su recepción; por lo anterior, la observación se solventa.



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$3,376,879.17, del cual se fiscalizó un importe de \$2,771,272.12, que representa el 82.07%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,102,032.43	533,614.06	48.42
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,364,846.73	1,327,658.05	97.28
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	910,000.01	910,000.01	100.00
Totales		\$3,376,879.17	\$2,771,272.12	82.07%

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar los bienes muebles adquiridos por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$2,771,272.12, afectados a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo y 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa y que cuentan con los resguardos correspondientes; además, que el procedimiento de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$1,199,158.05 fue registrado incorrectamente en la cuenta 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, debiendo registrarse en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
DD-0000101	16/05/2024	25,984.00	97C6A	15/05/2024	32,596.00	16 equipos de aire acondicionado de 2 toneladas.
DD-0000139	18/07/2024	220,300.63	223	18/07/2024	265,761.60	Aire acondicionado mini split de 2 toneladas.
DD-0000127	30/08/2024	41,306.00	227	20/08/2024	240,193.78	Aire acondicionado mini split de 2 toneladas.
DD-0000128	30/08/2024	173,533.94				Aire acondicionado mini split de 1 y 2 toneladas.
DD-0000137	26/09/2024	55,074.67	231	25/09/2024	264,667.88	Aire acondicionado mini split de 2 toneladas.
DD-0000138	26/09/2024	165,223.99				
DD-0000158	28/10/2024	112,107.06	232	21/10/2024	277,331.06	Aire acondicionado (mini split) de piso de 4.5 toneladas, modelo inverter.
DD-0000092	07/11/2024	165,223.99				Aire acondicionado mini split de 2 toneladas.
DD-0000092	11/12/2024	240,403.77	234	26/11/2024	273,189.84	Aire acondicionado mini split de 1 y 2 toneladas.
Totales		\$1,199,158.05			\$1,353,740.16	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0262025-2024-PR-58-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se realizó inspección física de 42 bienes propiedad del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, con valor de \$1,852,318.43, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines para los cuales fueron adquiridos.

Hechos asentados en Actas Administrativas de Inspección Física de Activos número 003/C.P. 2024 y 004/C.P. 2024, ambas de fecha 26 de mayo de 2025, 005/C.P. 2024 y 006/C.P. 2024, ambas de fecha 27 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 10, 37, 43, 45, 49, 52, 53 y 54, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 07, 16, 24, 28, 50, 55, 56 y 58.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 35, 36, 42, 46 y 57.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad establecida.
7	Analizar los saldos de las cuentas de bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener



No.	Procedimientos
	certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejan recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
9	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
10	Verificar el rubro de ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
11	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	59	36	13	10	1	1	9	1

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	\$570,469.96	\$2,994,544.87	\$3,565,014.83

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$2,459,886.97	\$0.00	\$1,004,148.94	\$3,464,035.91

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Cinthia Yanelly Arellano Vizcarra, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. Brenda Sugei López Aispuro, L.C.P. Yolanda Almodóvar Villalba, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, L.C.P. Jesús Antonio Amézquita Lizárraga, L.C.P. Román Leal Ramírez, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel y L.C.P. María Elena Amezcua García, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 59 resultados, integrados por: 36 sin observación, 13 con observación solventada y 10 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 9 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,004,148.94 (un millón cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 94/100 M.N.), originado por enterar en cantidad mayor a lo debido las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$25,674.14 (veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 14/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la



Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2025





ASE
SINALOIA
Auditoría Superior del Estado



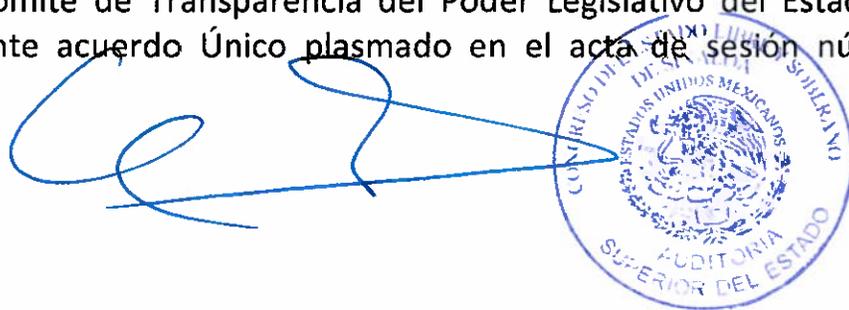
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is from the Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, featuring the coat of arms of Mexico and the text "CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO".